



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR

ESPECIAL

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

DENUNCIANTE:

, POR PROPIO DERECHO.

DENUNCIADOS:

, CANDIDATO A DIPUTADO
LOCAL POR LE DISTRITO 02 POSTULADO
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

DENUNCIANTE:

POR PROPIO DERECHO.

DENUNCIADOS:

, CANDIDATO A DIPUTADO
LOCAL POR LE DISTRITO 02 POSTULADO
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintiuno¹.

VISTOS el oficio DEOEPyPP/1750/2021 signado por el Ing. Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto el día de la fecha; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶ del Instituto
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/1750/2021 signado por el Ing. Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización, que obra en dos fojas con texto por un solo lado, por medio del cual informa que, respecto de la deducción de la ministración mensual por concepto de la multa impuesta al Partido Político Acción Nacional en el procedimiento IEEQ/PES/157/2021-P, vinculado con la sentencia dictada en el expediente del procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-111/2021 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, el Partido político Acción Nacional, cuenta con una sanción que se encuentra en proceso de cobro, por tanto se deducirá en el orden que hayan quedado firmes, por lo que dicha Dirección solicitará el cobro a la Coordinación Administrativa una vez que se haya concluido el pago de la sanción impuesta en la resolución INE/CG1381/2021; documento que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

¹ En adelante las fechas que se señalan corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva de Organización.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Remisión. En atención al contenido del oficio de cuenta, se ordena remitir el mismo, previa copia certificada que obre en el presente expediente, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁷, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, se solicita al Tribunal Electoral tenga a la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva, ambas del Instituto, en vías de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída en el expediente del procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-111/2021, la cual guarda relación con el expediente con clave de identificación IEEQ/PES/157/2021-P, del índice de la autoridad administrativa electoral local.

Notifíquese por estrados a las partes y por oficio al Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC

⁷ En lo sucesivo Tribunal Electoral.